

# epígrafe 9

## SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS Y UTILIZACIÓN DE CAJEROS

(CONTIENE TARIFAS DE COMISIONES POR SERVICIOS DE PAGO, POR LO QUE NO ESTÁN SUJETAS A VERIFICACIÓN POR EL BANCO DE ESPAÑA)

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Las condiciones que se especifican en este epígrafe se aplicarán a las operaciones con tarjetas, cualquier que sea la marca, en función de la modalidad de uso de las mismas:

### A - TARJETA DE CRÉDITO (a los titulares de las tarjetas)

1 - Cuota anual por tarjeta, por emisión o renovación y mantenimiento (Nota 1 <sup>a</sup> )	TITULAR	ADICIONAL
1.1- Tarjetas ordinarias	28,00 €	18,00 €
1.2- Tarjetas empresa	n.d.	n.d.

2- Disposición de efectivo (en ventanilla) a crédito:	COMISIÓN
2.1- En oficinas en España de otras entidades de crédito nacionales o en el extranjero	4,00% mín. 3,00 €

3- Disposiciones en cajeros automáticos	Servired	Otra red
Operaciones a débito:		
- Comisión	Servicio No disponible	Servicio No disponible
- Mínimo		
Operaciones a crédito:		
- Comisión	2%	4%
- Mínimo	3,00 €	3,00 €
Operaciones de consulta	0,60 €	0,60 €

4- Traspaso de fondos (operaciones a crédito) (Nota 2 <sup>a</sup> )	COMISIÓN
4.1- A cuenta personal del propio banco	2,00% min. 2,00 €

5- Comisión por amortización anticipada en tarjetas con pago aplazado (Notas 3ª y 4ª)	COMISIÓN
5.1- Amortización parcial	0% del saldo amortizado
5.2- Amortización total	0% del saldo amortizado

## B- TARJETA DE DÉBITO

<b>1- Cuota anual por tarjeta, por emisión o renovación y mantenimiento</b>	TITULAR	ADICIONAL
1.1- Tarjetas de débito genéricas	18,00 €	18,00 €

2- Disposición de efectivo (en ventanilla) a débito	COMISIÓN
2.1- En oficinas en España de otras entidades de crédito nacionales o en el extranjero	4,25% mín. 3,50 €

3- Disposiciones en cajeros automáticos	SERVIRED	Otra red nacional y países UE en Euros	Redes en el extranjero no UE
Operaciones a débito: - Comisión - Mínimo	Exento Exento	4% 3,00 €	4,50% 3,50 €
Operaciones de consulta	0,60 €	0,60 €	0,60 €

## C- OTROS SERVICIOS

1- Duplicados de Tarjeta (Nota 5ª)	5 €
2- Envío de Tarjeta a domicilio	3,00 € por tarjeta
3- Petición de fotocopias de facturas (Nota 6ª)	4,50 € por petición
4- Consulta de información financiera de Triodos Bank desde cajero de otra entidad nacional o internacional	0,75 € por consulta
5- Por cambio de divisa: (sobre el importe que resulte del contravalor en euros de las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente)	3% del importe Mínimo 3,00 €

## D- COMERCIOS

1- Descuento o comisión	Se aplicarán las condiciones pactadas en cada contrato de afiliación de establecimientos a los sistemas de pago.
2- Servicio Terminal Punto de Venta (TPV) (Nota 8 <sup>a</sup> )	
2.1 - Instalación del TPV	150,00 €
2.2 - Mantenimiento, atención telefónica de incidencias y reparación de averías.	50,00 € mes
2.2.1 - Terminal Móvil (GPRS u otros)	
2.2.2 - Otros Terminales Punto de Venta:	
2.2.2.1 - Importe de facturación / mes/ TPV igual o superior a 300,00 €	50,00 €/ mes y TPV
2.2.2.2 - Importe de facturación / mes/ TPV inferior a 300,00 €	50,00 €/ mes y TPV
2.3- Extracto operaciones de comercios, a petición del cliente, adicional a la información facilitada a través de canales electrónicos (se percibirá siempre que no tenga como finalidad la resolución de incidencias)	3,00 € por extracto

## E- COMERCIO ELECTRÓNICO

1- Certificado SET (Transacción Electrónica Segura) (Nota 9 <sup>a</sup> )	COMISIÓN
1.1- Certificado de tarjeta para comercio electrónico	6,00 € por año
1.2- Certificado de comercio para comercio electrónico	6,00 € por mes

### NOTA 1<sup>a</sup>.

Cuotas anuales por tarjetas

Las cuotas se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

### NOTA 2<sup>a</sup>.

Traspaso de fondos

Se cobrará la comisión al titular que origine la transferencia.

### NOTA 3<sup>a</sup>.

Pago aplazado

Pago aplazado: es un servicio que se ofrece a los titulares de las tarjetas de crédito consistente en la posibilidad de aplazar el pago de un determinado gasto realizado con

la tarjeta, satisfaciendo su importe en cuotas mensuales a un plazo y un tipo de interés que se recoge en el contrato que se formalice con el cliente.

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado de crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un periodo en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso antici-

pado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el período no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

#### NOTA 4ª.

Comisión por amortización anticipada en tarjetas con pago aplazado  
Esta comisión se cobrará en el supuesto de que el cliente decida cancelar anticipadamente, pagando el importe de las cuotas pendientes antes de su vencimiento. La comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas pendientes de pago, con exclusión de los intereses pendientes. En caso de amortización parcial la comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas cuyo pago se anticipa (y no sobre el total de las cuotas pendientes).

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado de crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un periodo en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el período no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

#### NOTA 5ª.

Duplicados de tarjeta

La comisión por emisión de duplicado se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.

#### NOTA 6ª.

Petición de fotocopias de facturas  
Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas.

#### NOTA 7ª.

Modificaciones tipos de interés, comisiones o gastos repercutibles  
Serán comunicadas a los clientes las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles que afecten a los contratos de emisión de tarjetas, o de medios electrónicos de pago, o en los contratos sobre uso de sistemas telefónicos o electrónicos de acceso a servicios bancarios con un plazo de antelación de dos meses respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, en el domicilio de comunicaciones, o bien cuando el contratante sea un no consumidor, con un plazo de antelación razonable respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, mediante la publicación en el tablón de anuncios de las oficinas o cualquier otro medio.

#### NOTA 8ª.

Servicio terminal Punto de Venta (TPV)  
Instalación del terminal en el domicilio del cliente, mantenimiento, atención telefónica de incidencias y reparación en caso de averías.

#### NOTA 9ª.

Certificado SET  
Emisión o renovación y mantenimiento del certificado digital necesario para la realización del comercio electrónico.